

QUILLOTA, 25 de enero de 2023.

EXENTO Nº: 1049 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1.264 / VISTOS

- 1.- Contrato de Trabajo de reemplazo de Fecha 30 de noviembre del 2022;
- 2- La Orden de Trabajo Nº 2413 de Fecha 24.11.2022 el **JARDÍN INFANTIL SOL Y TIERRA**;
- 3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2839 de Fecha 19.12.2022;
- 4- Certificado de Título;
- 5- Ord 43 de fecha 17 de Enero de 2023 de Luis Salinas Díaz, jefe DAEM, a Sra. Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) donde informa motivos de la regularización de Decretos y Contratos desde Julio a Diciembre de 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
- 6- La Resolución Nº 6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN DE:

ROMINA ANDREA NAVARRO ARANCIBIA

16.000.436-3

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

EDUCADORA DE PARVULOS

JARDÍN INFANTIL SOL Y TIERRA

**30/10/2022 HASTA 28/11/2022 REEMPLAZO POR
LICENCIA MEDICA DE MELISSA LUAN CRUZ,
RUT 15.817.743-9**

EMPLEADOR

FONDO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
JUNJI**

SEGUNDO:

PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)